REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230119500	Ejecutivo Singular		Harold Jesus De La Hoz Ortiz	20/03/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado Harold Jesus De La Hoz Ortiz, Como Empleado Yo Contratista Del Área Comercial De La Entidad Nueva E.P.S., Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Cautelar Se Limita En La Suma De 7.500.000,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).2. Oficiar A La Entidad Promotora De Salud Nueva Eps, A Fin De Que Brinde La Información Sobre Quien Es El Empleador Que Realiza Los Pagos A La Seguridad Social (Salud Y Pensión) Del Demandado, Harold Jesus De La Hoz Ortiz, Identificado Con C.C. N72.212.538. Por Secretaría, Proceda De Conformidad.
08001418901620230119500	Ejecutivo Singular		Harold Jesus De La Hoz Ortiz	20/03/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Johana Nini Bautista Triana

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Contra Harold Jesus De La Hoz Ortiz, Así:A.Por La Suma De 5.000.000,Oo Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Moratorios Respecto Del Capital, Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Y Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.2.- Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293 Y 301 Del C. G.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Del P. Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce A La Abogada Johana Nini Bautista Triana, Quien Actúa En Nombre Propio.
08001418901620230117700	Ejecutivo Singular	Anibal Del Cristo Restrepo Vergara	Otros Demandados, Carbolsan S.A.S	20/03/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - A) En La Demanda De Los Hechos Y Pretensiones No Establece Con Claridad La Obligación Ejecutada, Téngase En Cuenta Que, Por Tratarse

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

					De Obligaciones De Tracto Sucesivo, Los Cánones De Arrendamiento Adeudados Deben Señalarse Mes A Mes, Asimismo, Respecto De Servicios Públicos Domiciliarios Adeudados Y Cancelados En Virtud Al Contrato De Arrendamiento Y No En La Forma Allí Descrita Por La Parte Demandante. Lo Anterior, Conforme Lo Dispuesto En Los Numerales 4 Y 5 Del Artículo 82 Ibidem.B) La Parte Demandante, Deberá Aportar En Forma Legible Los Anexos Correspondientes A Las Facturas De Servicios Públicos -Air-E, Triple Aa-, Dado Que Los Allegados No Son Claros.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

08001418901620230118400	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Pedro Hernando Torrado Cardenas	20/03/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado Pedro Hernando Torrado Cardenas, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 62.588.703,Oo.2. Decretar El Embargo Y Retención

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado Pedro Hernando Torrado Cardenas, Como Empleado De La Armada Nacional De Colombia, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 62.588.703,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230118400	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Pedro Hernando Torrado Cardenas	20/03/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Banco

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

					De Bogota Contra Pedro Hernando Torrado Cardenas, Así:A.Por La Suma De 39.695.937,Oo Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 755750305, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.B.Por La Suma De 2.029.865,Oo Por Concepto De Intereses Corrientes Causados Desde El 16 De Marzo De 2023 Hasta El 7 De Noviembre De 2023.2. Notifíquese Este Proveído

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Jaime Andres Orlando Cano, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Poder Conferido.
08001418901620230119100	Ejecutivo Singular	Banco Finandina Sa Bic	Yoladys Navarro Beltran	20/03/2024	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, De Acuerdo A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

08001418901620230117900	Ejecutivo Singular	Bankamoda S.A.S..	Anelise Consuegra Molinares	20/03/2024	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, De Acuerdo A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.3. Del Memorial Allegado El 14 De Febrero De 2024, Estese Aquí A Lo Dispuesto.
08001418901620230119800	Ejecutivo Singular	Bayport Colombia S.A	Jarinson Arboleda Acuña	20/03/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

					Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer De La Entidad Bancaria Banco De Bogota El Demandado Jarinson Arboleda Acuña, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 47.955.777,Oo.2. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Jarinson Arboleda Acuña, Como Empleado De La Armada Nacional De Colombia, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 47.955.777,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230119800	Ejecutivo Singular	Bayport Colombia S.A	Jarinson Arboleda Acuña	20/03/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Bayport Colombia S.A Contra Jarinson Arboleda Acuña, Por La Suma De 31.970.518,Oo, Discriminados Así:A.Por La Suma De 19.528.834,Oo

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No.1158625, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.B.Por La Suma De 7.051.218,Oo Por Concepto Los Intereses Corrientes.C.Por La Suma De 5.390.466,Oo Por Concepto Del Seguro De Vida. 2. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce A La Abogada Francy Liliana Lozano Ramirez, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.5. De Los Memoriales Allegados En Fecha 14 De Febrero Y 8 De Marzo De 2024, Estese

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Aquí Lo Dispuesto.
08001418901620230119200	Ejecutivo Singular	Coopehogar	Ana Karina Miranda Polo	20/03/2024	Auto Rechaza De Plano - Primero: Rechazar La Presente Demanda Por Falta De Competencia Territorial, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.Segundo: Remitir El Presente Expediente A Los Juzgados Promiscuos Municipales De Repelón-Magdalena (Reparto) Para Su Conocimiento. Por Secretaría Procédase De Conformidad Dejando Las Constancias De Rigor.
08001418901620230119600	Ejecutivo Singular	Coopehogar	Brillith Patricia Insignares De La Rosa	20/03/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

					Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer Los Demandados Brillith Patricia Insignares De La Rosa, Jesus Rafael Ochoa Pacheco Y Alfonso Luis Insignares Lemus, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 1.275.000,Oo.2. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 De Lo Que Exceda El Salario Mínimo Legal

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Vigente, Que Devengue El Demandado Jesus Rafael Ochoa Pacheco, Como Empleado De La Cooperativa Multiactiva De Servicios Solidarios Ltda, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 1.275.000,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230119600	Ejecutivo Singular	Coopehogar	Brillith Patricia Insignares De La Rosa	20/03/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa Multiactiva Y Servicios Del Hogar Coopehogar Ltda Contra

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Brillith Patricia Insignares De La Rosa, Jesus Rafael Ochoa Pacheco Y Alfonso Luis Insignares Lemus, Así:A.Por La Suma De 850.000,Oo Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 031077, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.2. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce A La Abogada Leonila De Jesus Palacin Moya, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230117300	Ejecutivo Singular	Coopehogar	Omar Yesith Estrada Diaz, Mirna De Jesus Diaz Marquez	20/03/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer Los Demandados Omar Yesith Estrada Diaz Y Mirna De Jesus Diaz Marquez, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 2.176.500,Oo.2. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 Del Salario Que Devengue El Demandado Omar Yesith Estrada Diaz,

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Como Empleado De La Constructora Ariguani S.A.S, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 2.176.500,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230117300	Ejecutivo Singular	Coopehogar	Omar Yesith Estrada Diaz, Mirna De Jesus Diaz Marquez	20/03/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa Multiactiva Y Servicios Del Hogar-Coopehogar Ltda Contra Omar Yesith Estrada Diaz Y Mirna De Jesus Diaz Marquez, Así:A.Por La Suma De 1.451.000,Oo Por

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 000317, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.2. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

					Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce A La Abogada Leonila De Jesus Palacin Moya, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

08001418901620230113000	Ejecutivo Singular	Coopehogar	Otros Demandados, Carlos Alberto Molina Anillo	20/03/2024	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Por Falta De Competencia Territorial, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.Segundo: Remitir El Presente Expediente A Los Juzgados De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Soledad, (Reparto) Para Su Conocimiento. Por Secretaría Procédase De Conformidad Dejando Las Constancias De Rigor.
08001418901620230118900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Elsy Maria Ebrath Doncel	20/03/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

					Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer La Demandada Elsy Maria Ebrath Doncel, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 5.700.000,Oo.2. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 De La Pensión Que Devengue La Demandada Elsy Maria Ebrath Doncel, Como Pensionado De Fopep, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

					De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 5.700.000,Oo.3. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 De La Pensión Que Devengue La Demandada Elsy Maria Ebrath Doncel, Como Pensionado De Fiduprevisora, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 5.700.000,Oo.4.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Decretar El Embargo Y Retención Del 30 De La Pensión Que Devengue La Demandada Elsy Maria Ebrath Doncel, Como Pensionado De Colpensiones, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 5.700.000,Oo.
08001418901620230118900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Elsy Maria Ebrath Doncel	20/03/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa Multiactiva De Servicios Y Operación

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Comercial Dm Coomultiservi Dm Contra Elsy Maria Ebrath Doncel, Así:A.Por La Suma De 3.800.000,Oo Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Corrientes Y Moratorios Respecto Del Capital, Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Y Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.2.- Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Normado En Los Artículos 291 A 293 Y 301 Del C. G. Del P. Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce A La Abogada Ana Maria Narvaez Carreño, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.
08001418901620230118100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y	Glenia Maria Melendez Villadiego	20/03/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

		Servicios Profesionales Avales- Profines Y Otro			Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer La Demandada Glenia Maria Melendez Villadiego, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 23.998.825,5.2. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 De La Pensión Que Devengue La Demandada Glenia Maria Melendez

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Villadiego, Como Pensionado De Fopep, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 23.998.825,5.
08001418901620230118100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Profesionales Avales- Profines Y Otro	Glenia Maria Melendez Villadiego	20/03/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa Multiactiva De Servicios Profesionales Financieros Y Avales Contra Glenia Maria Melendez Villadiego, Así:A.Por La Suma De 14.718.691,Oo Por

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 161382, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.B.Por La Suma De 1.280.526,Oo Por Concepto De Intereses Corrientes Causados Desde El 1 De Marzo De 2022 Hasta El 31 De Marzo Del Mismo Año.2. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

					G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Carlos Humberto Sanchez Perez, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.5. Del Memorial Allegado El 6 De Marzo De 2024, Estese Aquí Lo Dispuesto.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

08001418901620230117500	Ejecutivo Singular	Edificio Cacique	Falex Sas	20/03/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer Al Demandado Falex S.A.S, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 12.343.476,Oo. 2. Decretar El Embargo Del Inmueble Identificado Con Folio De Matrícula N. 040-40791 De

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

					Propiedad Del Demandado Falex S.A.S Representado Legalmente Por Alexander Girata Larris. Ofíciese En Tal Sentido A La Oficina De Registro De Instrumentos, Correspondiente.
08001418901620230117500	Ejecutivo Singular	Edificio Cacique	Falex Sas	20/03/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor Del Demandante Edificio Cacique Y En Contra De Falex S.A.S Discriminados Así:A.Por Concepto De Cuotas De Administración Por La Suma 8.228.984,Oo:Fecha Cuotacuota Administracionene-2023218.984,00Feb-2023 890.000,00Marzo-2023

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

					890.000,00Abril-2023 890.000,00Mayo-2023 890.000,00Jun-2023 890.000,00Jul-2023 890.000,00Agost-2023 890.000,00Sept-2023 890.000,00Oct-2023 890.000,00B.Por Los Intereses Moratorios Sobre Las Cuotas Anteriormente Referenciadas, Desde El Día Siguiente A La Fecha De Vencimiento De Cada Una, Hasta Cuando Se Verifique El Pago Total De La Obligación Y Liquidados A La Tasa Máxima Permitida Por La Ley.C.Por Las Sumas Correspondientes A Las Cuotas De Administración E Intereses Que Se Sigan Causando Desde La

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Presentación De La Demanda, Hasta Que Se Profiera Sentencia Si A Ello Hubiere Lugar, Para Lo Cual Deberá Acreditarse En Cada Oportunidad Con La Certificación Que Corresponda A Los Valores De Las Mismas, Expedida Por Autoridad Competente.2. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En El Artículo 291, 292 Y 301 Del C. G. Del P., Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

					Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Juan Manuel Cerpa Rodriguez, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.5. Del Memorial Allegado El 5 De Marzo De 2024, Estese Aquí A Lo Dispuesto.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230117600	Ejecutivo Singular	Jesus Daniel Revuelta Muñoz	Jesus Daniel Revuelta Muñoz	20/03/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Toda Vez, Que Se Echa De Menos El Poder Para Actuar Otorgado Por El Demandante Antonio Javier Castro De Castro A La Doctora Esperanza Judith Gomez Marimon, Tal Como Lo Dispone En El Artículo 84 Numeral 1 Del C.G.P.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230118200	Ejecutivo Singular	Kevin Jesus Contreras Calvo	Juan Carlos Sarmiento Fontalvo	20/03/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - ...La Presente Demanda En Las Pretensiones No Establece Con Claridad La Obligación Ejecutada, Téngase En Cuenta Que, Por Tratarse De Obligaciones De Tracto Sucesivo, Los Cánones De Arrendamiento Adeudadas Deben Señalarse Mes A Mes Y No En La Forma Allí Descrita Por La Parte Demandante. Lo Anterior, Conforme Lo Dispuesto En Los Numerales 4 Del Artículo 82 Ibidem.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230120000	Ejecutivo Singular	Solventa	Gabriel Angel Pimienta Vega	20/03/2024	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, De Acuerdo A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230119900	Ejecutivo Singular	Solventa	Juan Camilo Tovar Castro	20/03/2024	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, De Acuerdo A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230118800	Ejecutivo Singular	Solventa	Juan Carlos Mosquera Insignaes	20/03/2024	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, De Acuerdo A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001418901620230118500	Ejecutivo Singular	Solventa Colombia S.A.S	Esar Augusto Arciniegas Manco	20/03/2024	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Avocar El Conocimiento De Las Presentes Diligencias.2. Negar El Mandamiento De Pago, De Acuerdo A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.3. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230118600	Ejecutivo Singular	Wiston Venera Charris	Julio Rafael Guerra Romero	20/03/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Teniendo En Cuenta Que No Se Allegó Por La Parte Demandante La Acreditación Del Envío De La Demanda Y Sus Anexos A La Parte Demandada, Considerando Que No Se Hizo Aporte De Medidas Cautelares, En Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Artículo 6 De La Ley 2213 De 2022.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 45 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001418901620230119400	Sucesion De Minima Cuantia	David Mejia Castillo	Antonia Isabel Polo Dominguez	20/03/2024	Auto Rechaza De Plano - 1. Rechazar La Demanda Por Falta De Competencia, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia. 2. Previas Las Constancias De Rigor, Remítase La Presente Demanda Y Sus Anexos A Los Juzgados Civiles Municipales De Esta Ciudad Reparto.

Número de Registros: 29

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

317cb9a9-883e-4067-958a-a4495931f002